



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 024-SO-MDH-2022

HUAURA, 30 DE JUNIO DEL 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Concejo Distrital de Huaura, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12, de fecha 30 de Junio del 2022, donde se trató la moción de orden del día, el proveído N° 1608-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, referente a la **SOLICITUD DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL**, presentado por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO BALCÓN DE HUAURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, de conformidad con el artículo IV del título Preliminar de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción por lo tanto, es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana y Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, de la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79ª de la Ley Nª 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N° 202200557 08 de Junio del presente, la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO BALCÓN DE HUAURA**, solicita privatización del mercado municipal, siguiendo el procedimiento establecido en la LEY Nª 26569, 28181 y sus REGLAMENTOS D.S. 04 – 96 – PRES, D.S. 021 – 96 –PCM Y D.S. 02 – 2000-PRES;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 23-SO-MDH, de fecha 16 de junio del 2022, los señores regidores acuerdan lo siguiente:

**"ESTABLECER, que previamente pase a mesa de Trabajo la SOLICITUD DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, presentado por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO BALCÓN DE HUAURA";**

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 003-2022-ALC-MDH, de fecha 22 de Junio del 2022, se hace extensiva la invitación a una mesa de trabajo a los señores regidores, para el día 27 de junio del presente año, a fin de evaluar la solicitud de Privatización del mercado Municipal, presentado por la



Plaza de Armas s/n.  
(01) 341 9031

[munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe](mailto:munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe)  
[www.facebook.com/munidistritalhuaaura](https://www.facebook.com/munidistritalhuaaura)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

asociación de comerciantes del mercado Balcón de Huaura; es de señalar que no se llevó a cabo dicha mesa de trabajo debido a la falta de Quórum correspondiente;

Que, mediante el Proveído N° 1608-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del Intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la moción de orden del día, referente a la **SOLICITUD DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL**, presentado por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO BALCÓN DE HUAURA**;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD**;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO ÚNICO. NO APROBAR la Moción de Orden del Día**, recomendando, que previamente se lleve a cabo una mesa de Trabajo, a fin que se evalúe la **SOLICITUD DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL**, presentado por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO BALCÓN DE HUAURA**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Rumbo al Bicentenario!*